

tela que no llegue á noticia del público. El obispo, la sagrada Penitenciaría ó el Pontífice son los únicos que pueden conceder esta facultad, quedando obligados á guardar secreto la autoridad que dispensa, los testigos y los contrayentes que tampoco podrán revelarle sin mútuo consentimiento, y únicamente podrá hacerse cuando los que contrajeron matrimonio pretendan celebrar otro con distinta persona ó no denunciaren la prole, la bautizasen en nombre ageno ó usasen de otro artificio sin dar parte al superior. Fuera de estos dos casos no es lícito faltar al secreto aun cuando se siga perjuicio de tercero en sus intereses materiales (1).

340 Además de las formalidades prescritas en el Tridentino, de que acaba de hablarse, hay otras ceremonias establecidas para la celebracion del matrimonio, de las cuales unas no son de esencia del acto y otras pertenecen á la parte ritual, y no son por consiguiente de mi propósito.

(1) Es admirable la prudencia del gran Pontífice Benedicto XIV el cual queriendo remediar los males que se seguian de la celebracion de matrimonios secretos frecuentes en su tiempo, trató de conciliar la prohibicion general de hacerlo con algunos casos especiales en que el honor de los contrayentes ú otra consideracion de mucha importancia y gravedad exigen que se les permita. Para los casos que puedan ocurrir en esta materia debe consultarse siempre su Constitucion «*Satis vobis*» 35 del tomo I de su Bulario, en la cual se prescribe lo necesario para proceder con acierto. Debe tambien leerse la carta del mismo Pontífice al Emmo. cardenal Malvezzi, arzobispo de Bolonia, en que resuelve Su Santidad las dificultades que posteriormente á la promulgacion de su Constitucion se habian suscitado sobre celebracion de matrimonios secretos. Dicha carta que comienza «*Si Fanno i Matrimonii*» no se halla en el Bulario y sí en el Tratado de matrimonio de conciencia de Mazzei, pág. 218, edicion de Roma de 1771; y un extracto de la misma en la *Coleccion de Bulas de Benedicto XIV*, tomo I, pág. 167, edicion de Madrid de 1790.